



LA ISABEL II.



amiento,

terreniente en el Parti
go de este termino a v.s.

Como endicho termino y pa
tacion en q.^a Mora todo el
chas viñas y q.^a una cuadr
zando ruina por lo enve
a la Madera, como tambien
unto en dicha cuadrera como
el techo de la bodega to
lar del termino, y algunos
a formarse, por no Acompañar
vise de esta villa de quien
llor se en distancia de qua

tro leguas, y siendo q.^a esta falta la puede remediar
con quarenta ò quarenta y cinco palos, a v.s. Suplicante
conceda una licencia para aces dicho costed de la Madera
y sinuada en el partido de dicha cañada de los rios de
de la Moronera de Abanilla a la casa de Mantaneu
y poseda. q.^a es endar el menor se utilizan los vecinos de
Tamilla y al suplicante le es menor los toro. fava q.^a
espera de la Notoria Justificación de v.s.
Dios q.^a a v.s. Mucho Años Tamilla y Enero 24 de 1834
Arregos de Miguel Berdud Lerda

Fran. Vizcaino.

